

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 054/2006

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A MONTEVIDEO, URUGUAY DEL DIRECTOR HUGO DORADO ARANIBAR.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

La Resolución de Directorio N° 031/2004 de 9 de marzo de 2004 que aprueba el Reglamento para la Asignación de Pasajes y Viáticos del Banco Central de Bolivia.

Las Notas del Presidente del Banco Central del Uruguay de 3 y 10 de julio de 2006.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Administración GRH N° 045 /2006 de 7 de marzo de 2006.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia ha recibido la convocatoria del Presidente del Banco Central del Uruguay a la X Reunión de Presidente de Bancos Centrales del MERCOSUR, Bolivia, Chile y Perú y a las XXI Jornadas Anuales de Economía del Banco Central del Uruguay, que se llevarán a cabo los días 7 y 8 de agosto de 2006 en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

Que el Presidente a.i. ha delegado su representación en las reuniones mencionadas, al Director Hugo Dorado Aranibar.

Que dada la importancia de los temas a tratar en la reunión señalada, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje del Director Hugo Dorado Aranibar al citado evento.

Que los gastos de viaje del Director Hugo Dorado Aranibar estarán a cargo del Banco Central de Bolivia y los de estadía a cargo del Banco Central del Uruguay.

Que la Gerencia de Administración acredita la asignación de recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Montevideo, Uruguay, del Director Hugo Dorado Aranibar, para que en representación del BCB participe en la X Reunión de Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR, Bolivia, Chile y Perú, y a las XXI Jornadas Anuales de Economía del Banco Central del Uruguay, que se llevarán a cabo los días 7 y 8 de agosto de 2006.

Artículo 2.- Autorizar el pago de los pasajes y viáticos que correspondan de conformidad con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 18 de julio de 2006

Raúl Garrón Claure

Enrique Ackermann Arguedas

Hugo Antonio Dorado Aranibar

Jorge Casso Echart

Hugo Argote Argote

Gustavo Blacutt Alcalá